

Señor.

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA (Cundinamarca).

000121

E. S. D.

REF: Recurso de REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN contra la providencia de fecha 09 de Septiembre de 2021. Dentro del proceso de pertenencia radicado bajo el No. 2018 - 440

OLORIS CIFUENTES LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.188.057 de Mosquera, en mi calidad de apoderado judicial del señor **SANTIAGO CHAVES ORGANISTA**; por medio del presente y dentro del término de ejecutoria del auto que decretó la terminación del proceso de pertenencia, promovido por **SANTIAGO CHAVES ORGANISTA** contra **JUAN CHAVES CASTAÑEDA**, **GRACIELA CHAVES CASTAÑEDA**, **ALEJANDRINA CHAVES DE BARRIGA**, **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELVIRA CHAVES DE USAQUÉN**, **AMANDA LUCIA USAQUÉN CHAVES ELKIN GUSTAVO USAQUÉN CHAVES**, **JUAN PABLO USAQUÉN CHAVES** Y **PERSONAS INDETERMINADAS** por desistimiento tácito, el cual fue notificado a través de estado. Me permito interponer el recurso de **REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**, en contra de la providencia antes mencionada.

HECHOS

1. El señor **SANTIAGO CHAVES ORGANISTA**; a través de apoderado judicial, instauró demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio consagrada en la ley 791 de 2002 respecto del bien inmueble identificado con el No. de matrícula inmobiliaria 50 C- 1269670 Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro y cédula catastral No. 010001490053000 comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE: En extensión de VEINTIDÓS METROS (22MTS) con el predio 010049034; por el ORIENTE: En extensión de DIEZ METROS (10MTS) Con el lote No. (2) por el SUR: En extensión de VEINTIDÓS METROS (22mts) con el predio (010049035); por el OCCIDENTE: En extensión de DIEZ METROS (10mts) con la calle 10 de Funza.
2. Mediante auto de fecha (25) de mayo de (2018) el señor Juez Civil del Circuito de Funza-Cundinamarca, Admitió la demanda verbal de declaración de pertenencia.
3. Con fecha 12 de marzo de 2020 el señor Juez del Circuito de Funza – Cundinamarca, requirió al extremo actor para que en el término de 30 días so pena de aplicar el artículo 317 del C. G. P, lleve a cabo el emplazamiento en los términos indicados del auto de 25 de mayo de 2018. Y la notificación que establece el C. G. P. En sus artículos 291 y 292, con respecto a los señores **GUSTAVO USAQUÉN ÁLVAREZ** , **NARCISO CASTRO CASTAÑEDA** y la señora **ALEJANDRINA CHAVES DE BARRIGA**.
4. Con fecha (09) de Septiembre de 2021 el señor Juez del Circuito de Funza- Cundinamarca, manifiesta a través de auto de la fecha antes indicada que teniendo en cuenta que la parte demandante no cumplimiento a lo ordenado en los incisos 1 del auto adiado 12 de marzo de 2020 y en armonía con lo previsto en el artículo 317 del C. G. P. El juzgado dispone :

“ 1. Decretar el desistimiento tácito en el asunto de la referencia...”

SUSTENTO DEL RECURSO

1. El artículo 318 del C. G. P. Consagra textualmente "Procedencia y oportunidades del recurso de reposición; así mismo el artículo 320 del C. G. P. Nos menciona los fines de la Apelación.
2. El artículo 317 del C. G. P. Nos habla del Desistimiento tácito: el desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:
 1. "Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquier otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos.
El Juez ordenará cumplirlo dentro de los (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado..."
3. El artículo 321, nos ilustra que: "Son apelables las sentencias de primera instancia, salvo las que se dicten en equidad. "También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia... numeral 7 el que por cualquier causa le ponga fin al proceso..."
4. El artículo 29 de la C. N. Nos ilustra acerca del DEBIDO PROCESO. Y claramente menciona que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes pre existentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal la ley permisiva o favorable, aún cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a impugnar la sentencia condenatoria y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación al debido proceso.

El A- QUO, emitió auto de fecha 12 de marzo de 2020. Donde ordena el emplazamiento de las personas indeterminadas en la forma indicada en el auto admisorio de la demanda, para lo cual se concede un término de (30) días so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del C. G. P; Así mismo ordenó vincular al demandado en la forma prevista en los artículos 291 al 293 del C. G. P. Concediendo el señor Juez un término de (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito; así mismo se ordenó notificar en la forma prevista en los artículos 291 y 292 a la señora ALEJANDRINA CHAVES DE BARRIGA; Ese día precisamente comenzó la pandemia en Colombia, el comercio, los Juzgados y la actividad en general pararon y cerraron sus diferentes actividades por temor al contagio y además por orden del gobierno nacional, el abogado litigante, común, no tenía acceso de ninguna forma a los procesos que se venían ventilando en los diferentes despachos judiciales, nadie daba información al respecto de proceso alguno, en los diferentes estados que emitió en este caso el Juzgado Civil del Circuito de Funza, no aparecía el auto de fecha 12 de marzo de 2020, por cuanto el mismo fue elaborado el día que comenzó la pandemia en Colombia, y la verdad el suscrito no pudo tener acceso al expediente, sino mucho tiempo después ante lo cual cuando me enteré ya había transcurrido ampliamente el término de los (30) días para llevar a cabo lo ordenado por el señor Juez Civil del Circuito de Funza; me fue imposible primero mirar el auto porque los Juzgados cerraron; y segundo en virtud que no tenía conocimiento de lo ordenado por el señor Juez era imposible efectuar acto alguno, por cuanto no sabía que había ordeno el señor Juez.

Cundo tuve la oportunidad de observar el proceso, por cuanto pedí cita para mirarlo, ahí fue cuando me di cuenta de lo que había ordeno el señor Juez Civil del Circuito de Funza; entonces procedía a efectuar todas y cada una de las ordenes y requerimientos que emitió el señor Juez, y luego procedí a enviar al correo secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co, todos y cada uno de los soportes tales como de notificaciones a los demandados con base en los artículos 291 y 292 del C. G. P. La certificación del respectivo emplazamiento a personas indeterminadas, y la explicación del motivo por el cual al señor Narciso Castro Posada, por cuanto este señor falleció y aporte el registro civil de defunción.

Por las anteriores razones se me hace injusto que se decrete el desistimiento tácito, primero por ausencia de información y segundo porque una vez tuve conocimiento de lo ordenado procedí a cumplir todo lo que el señor Juez mandó.

Por las anteriores razones solicito al señor Juez respetuosamente se sirva modificar, el auto donde se decreta el desistimiento tácito y en su lugar se decrete la continuidad del proceso; de no ser así solicito al señor Juez se conceda el recurso de APELACIÓN por ser pertinente y procedente, para que el A- QUEM defina en derecho.

PRETENSIÓN

Por las anteriores razones solicito al señor A - QUO respetuosamente revoque, modifique el auto de fecha (09) de septiembre de 2021, ordenando en su lugar la continuidad del proceso; o en su efecto de no estar de acuerdo con el suscrito se conceda el recurso de APELACIÓN.

Anexo con la presente las respectivas certificaciones de notificación a la parte demandada conforme lo ordenado por el señor Juez y lo consagrado en los artículos 291 y 292 del C. G. P. Certificación de radio y prensa emplazamiento a personas indeterminadas, registro civil de defunción del señor Narciso Castro Posada.

Sin otro particular.

Cordialmente.



OLORIS CIFUENTES LÓPEZ.

C.C. No. 79.188.057 de Mosquera.

T.P. No. 109.042 del C. S De la J.

Correo electrónico: abogados olcilo@hotmail.com



Oloris Cifuentes López

Abogado Titulado
Universidad Católica de Colombia

000124

Señor.

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA – Cundinamarca.

E. S. D.

REF: Incorporación de documentos al proceso de pertenencia radicado bajo el No. 2018 – 00440 de SANTIAGO CHAVES ORGANISTA contra JUAN CHAVEZ CASTAÑEDA, GRACIELA CHAVEZ CASTAÑEDA, ALEJANDRINA CHAVEZ DE BARRIGA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELVIRA CHAVEZ DE USAQUÉN, E INDETERMINADAS.

OLORIS CIFUENTES LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.188.057 de Mosquera, domiciliado en Funza, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 109.042 del C.S. De la J. En mi calidad de apoderado judicial del señor SANTIAGO CHAVES ORGANISTA; por medio del presente me permito incorporar al proceso de la referencia, en formato PDF, la publicación del respectivo edicto emplazatorio, publicado en el diario el Nuevo Siglo y la emisora de sintonización a nivel nacional MARIANA frecuencia 1400 AM de fecha 9 de mayo de 2021; así mismo incorporo la respectiva certificación de entrega a la señora ALEJANDRINA CHAVEZ DE BARRIGA; (Art. 291 del C.G.P); y la notificación o citatorio para el señor GUSTAVO USAQUÉN ÁLVAREZ, Con el respectivo pantallazo de notificación al correo electrónico: gustavousaquen@hotmail.com

Sin otro particular.

Cordialmente.

OLORIS CIFUENTES LÓPEZ.

C.C. No. 79.188.057 de Mosquera.

T.P. No. 109.042 del C. S. Da J.

Correo electrónico: abogadosolcilo@hotmail.com



Oloris Cifuentes López

Abogado Titulado

Universidad Católica de Colombia

Señor.

000125

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA – Cundinamarca.

E.

S.

D.

REF: Incorporación de documentos e información dentro del proceso de pertenencia radicado bajo el No. 2018 – 00440 de SANTIAGO CHAVES ORGANISTA contra JUAN CHAVEZ CASTAÑEDA, GRACIELA CHAVEZ CASTAÑEDA, ALEJANDRINA CHAVEZ DE BARRIGA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELVIRA CHAVEZ DE USAQUÉN, E INDETERMINADAS.

OLORIS CIFUENTES LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.188.057 de Mosquera, domiciliado en Funza, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 109.042 del C.S. De la J. En mi calidad de apoderado judicial del señor SANTIAGO CHAVES ORGANISTA; por medio del presente me permito manifestarle señor Juez respetuosamente, que revisado el Certificado de libertad y tradición especial para pertenencia No. 50 C- 1269670, perteneciente al bien inmueble objeto de la usucaptión; en la anotación No. (7) se verifica USUFRUCTO, del señor NARCISO CASTRO POSADA a favor de la señora INOCENCIA CASTAÑEDA DE CHAVEZ; En la anotación No. (8) se verifica la cancelación de dicho USUFRUCTO, por voluntad de las partes a INOCENCIA CASTAÑEDA DE CHAVEZ; Por lo tanto ni el señor NARCISO CASTRO POSADA ni la señora INOCENCIA CASTAÑEDA DE CHAVEZ, Tienen parte en el proceso de pertenencia, toda vez que ninguno de los dos tienen usufructo sobre el bien inmueble como se puede apreciar en el respectivo certificado de libertad y tradición que se adjunta con el presente memorial; por otra parte las dos personas don NARCISO CASTRO POSADA y la señora INOCENCIA CASTAÑEDA DE CHAVEZ, ya fallecieron, de lo cual se anexa el respectivo registro civil de defunción.

Lo anterior toda vez que en auto precedente se ordenó vincular al señor NARCISO CASTRO POSADA, el cual no es titular de derecho real de dominio alguno.

Sin otro particular.

Cordialmente.

OLORIS CIFUENTES LÓPEZ.

C.C. No. 79.188.057 de Mosquera.

T. P. No. 109.042 del C. S. Da J.

Correo electrónico: abogadosolcilo@hotmail.com

000126

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA PLENO DOMINIO

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C. ZONA CENTRO

CERTIFICA:

Que para efecto en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso y en virtud de lo solicitado, mediante turno de certificado con radicación 656815 de 19-10-2018.

PRIMERO.- Que con la documentación e información aportada por el usuario SANTIAGO CHAVES ORGANISTA se consultó la base de datos de la oficina de registro encontrándose que el bien objeto de la solicitud predio denominado LOTE DE TERRENO NUMERO 1, UBICADA EN CALLE 10 # 6A-28. Municipio de Funza, departamento de Cundinamarca tiene asignado el Folio de Matricula Inmobiliaria 50C-1269670. SEGUNDO.-El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por el usuario o encontrados en los archivos de la oficina de registro: FOLIO DE MATRICULA 50C-1269670 y de acuerdo a su tradición LA VENTA Y ADJUDICACION EN SUCESION, corresponde a CHAVES CASTAÑEDA JUAN, CHAVES CASTAÑEDA GRACIELA, CHAVES DE BARRIGA ALEJANDRINA, USAQUEN ALVAREZ GUSTAVO, USAQUEN CHAVES AMANDA LUCIA, USAQUEN CHEVES ELKIN GUSTAVO, USAQUEN CHAVES JUAN PABLO, SEGÚN ESCRITURA 1621 DE 03-10-2007 NOTARIA UNICA DE MOSQUERA, ESCRITURA 282 DE 05-03-2018 NOTARIA UNICA DE MOSQUERA. DE: CASTRO POSADA NARCISO, DE: CHAVES DE USAQUEN ELVIRA. DETERMINANDOSE DE ESTA MANERA LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES A: CHAVES CASTAÑEDA JUAN, CHAVES CASTAÑEDA GRACIELA, CHAVES DE BARRIGA ALEJANDRINA, USAQUEN ALVAREZ GUSTAVO, USAQUEN CHAVES AMANDA LUCIA, USAQUEN CHVES ELKIN GUSTAVO, USAQUEN CHAVES JUAN PABLO.....

Se expide a petición del interesado en Bogotá D.C., a los Seis (06) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).-

[Handwritten signature]

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
Registradora Principal
Oficina Registro Zona Centro

Elaboro: Orlando Burgos.

GDE - GC - FR - 02 V.02 27-07-2018



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - Tel. (1) 2815315
Bogotá D.C. - Colombia
ofiregisbogotacentro@supemotariado.gov.co
http://www.supemotariado.gov.co
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co

[Handwritten signature]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1269670

Pagina 1

Impreso el 06 de Noviembre de 2018 a las 09:09:46 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

000127

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FUNZA VEREDA: FUNZA
FECHA APERTURA: 29-07-1991 RADICACION: 1991-43669 CON: SIN INFORMACION DE: 11-07-1991
CODIGO CATASTRAL: 25286010000000149005300000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 25286010001490053000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DENOMINADO # 1- SEGREGADO DE UNO DE MAYOR EXTENSION CON UNA CABIDA DE 296 66MTS2- Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 1344 DE 22-05-91 NOTARIA 19. BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DE 06-07-84 - SEGUN ESCRITURA 922 DEL 27 DE MARZO DE 2003 NOTARIA 51 DE BOGOTA, EL AREA ACTUAL ES DE 220.00 M2 Y SUS LINDEROS SE ACTUALIZAN EN LA ESCRITURA YA CITADA. DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

QUE CASTRO POSADA NARCISO Y MACIAS DE CASTRO DIOSELINA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON MACIAS CAJAMARCA LEONARDO, CARLOS JULIO MACIAS CAJAMARCA, MARIA DOLORES PAEZ DE MACIAS Y MARIA ANTONIA MACIAS DE FUYO SEGUN ESCRITURA 421 DE 30-11-72 NOTARIA DE FUNZA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-195170. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LUIS ALBERTO CASTILLO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4447 DE 05-06-73 NOTARIA 3 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-123913. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE INOCENCIA CAJAMARCA DE MACIAS SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 05-06-73.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) AVENIDA 5 10-69 LOTE 1 HOY KRA 6
- 2) CALLE 10 #6-A 28 ACTUAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
195170

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-07-1991 Radicacion: 1991-43669 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1344 del: 22-05-1991 NOTARIA 19 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO POSADA NARCISO 243525

DE: MACIAS DE CASTRO DIOSELINA

A: CASTRO POSADA NARCISO 243525 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-07-1991 Radicacion: 1991-43669 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1344 del: 22-05-1991 NOTARIA 19 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO POSADA NARCISO 243525

A: MACIAS DE CASTRO DIOSELINA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-04-2003 Radicacion: 2003-30542 VALOR ACTO: \$

Impreso el 06 de Noviembre de 2018 a las 09:09:46 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 922 del: 27-03-2003 NOTARIA 51 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0902 ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTRO POSADA NARCISO 243525 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-04-2003 Radicacion: 2003-30542 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 922 del: 27-03-2003 NOTARIA 51 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO POSADA NARCISO 243525 X

A: HERRERA QUINCHARA JIMMY ALEXANDER 79568873

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-08-2007 Radicacion: 2007-91198 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3864 del: 06-08-2007 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA QUINCHARA JIMMY ALEXANDER 79568873

A: CASTRO POSADA NARCISO 243525 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-08-2008 Radicacion: 2008-79382 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1621 del: 03-10-2007 NOTARIA UNICA de MOSQUERA CUN

ESPECIFICACION: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO POSADA NARCISO 243525

A: CHAVES CASTA/EDA JUAN 19164163 X

A: CHAVEZ CASTAEDA GRACIELA 35320730 X

A: CHAVEZ DE BARRIGA ALEJANDRINA 41470082 X

A: CHAVES DE USAQUEN ELVIRA 41633452 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-08-2008 Radicacion: 2008-79382 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1621 del: 03-10-2007 NOTARIA UNICA de MOSQUERA CUN

ESPECIFICACION: 0310 COMPRAVENTA USUFRUCTO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO POSADA NARCISO 243525

A: CASTA/EDA DE CHAVEZ INOCENCIA 20548300

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-11-2015 Radicacion: 2015-104406 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2001 del: 30-09-2015 NOTARIA UNICA de MOSQUERA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES USUFRUCTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTA/EDA DE CHAVEZ INOCENCIA 20548300

ANOTACION: Nro 9



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1269670

Pagina 3

Impreso el 06 de Noviembre de 2018 a las 09:09:46 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 15-05-2018 Radicacion: 2018-35640 VALOR ACTO: \$

000128

Documento: ESCRITURA 282 del: 05-03-2018 NOTARIA UNICA de MOSQUERA

ESPECIFICACION: 0302 ADJUDICACION SUCESION NUDA PROPIEDAD DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 25% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVES DE USAQUEN ELVIRA	41633452	
A: USAQUEN ALVAREZ GUSTAVO 12.5%	19227006	X
A: USAQUEN CHAVES AMANDA LUCIA 8.3332%	52275158	X
A: USAQUE CHAVES ELKIN GUSTAVO 4.1666%	80017675	X
A: USAQUEN CHAVES JUAN PABLO	1018404916	X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-06-2018 Radicacion: 2018-48754 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1663 del: 22-06-2018 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA de FUNZA

ESPECIFICACION: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA REF: 25286310300120180044000 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVES ORGANISTA SANTIAGO	79851887	
A: CHAVES CASTA/EDA JUAN	19164163	X
A: CHAVEZ CASTAEDA GRACIELA	35320730	X
A: HEREDEROS DETERMINADOS DE ELVIRA CHAVES DE USAQUEN		
A: USAQUEN CHAVES JUAN PABLO		X
A: PERSONAS INDETERMINADAS		
A: USAQUEN CHAVES ELKIN GUSTAVO		X
A: CHAVEZ DE BARRIGA ALEJANDRINA	41470082	X
A: USAQUEN CHAVES AMANDA LUCIA	52275158	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2003-1291 fecha: 27-02-2003

SE INCLUYE COMPLEMENTACION ENVIADA POR EL COD: 527 DE ANTIGUO SISTEMA.

ABOGADO.JSC/AUXDEL18. TC. C2003-1291

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2010-16533 fecha: 11-10-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2014-3257 fecha: 11-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.

(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: C2018-11871 fecha: 15-06-2018

LO CORREGIDO VALE ART 59 LEY 1579/12 AUXDEL99 C2018-11871





SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARIDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1269670

Pagina 4

Impreso el 06 de Noviembre de 2018 a las 09:09:46 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

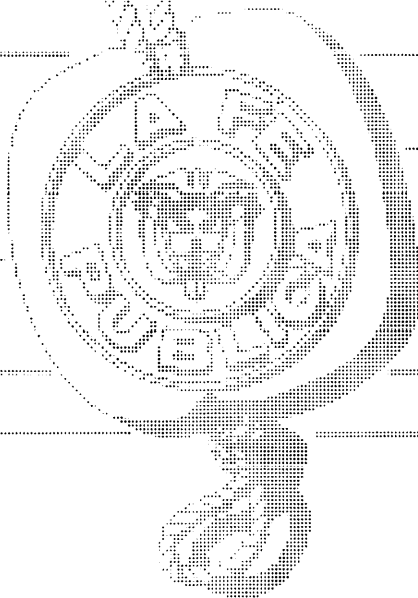
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL92 Impreso por: CERTIA13

TURNO: 2018-656815

FECHA: 19-10-2018

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARIDA DE LA FE PUBLICA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

000129

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 5619480

*
0
8
4
5
1
5
5
*

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	028
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía COLOMBIA - CUNDINAMARCA - FUNZA (NOTARIA FUNZA)							

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
CASTAÑEDA DE CHAVES INOCENCIA

Documento de identificación (Clase y número)
C.C. Nº 20.548.300 DE FUNZA

Sexo (en Letras)
FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - FUNZA

Fecha de la defunción
Año 2014 Mes OCT Día 09 Hora 23:08
Número de certificado de defunción 70378297-6

Presunción de muerte
Luzgado que profiere la sentencia
Fecha de la sentencia

Documento presentado
Autorización judicial Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario
SARA TENTH CHAVES OLMOS - MEDICO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
FORERO MARTINEZ EDGAR

Documentos de Identificación (Clase y número)
C.C. Nº 79.128.987 DE BOGOTA

Firma
Edgar Forero

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción
Año 2014 Mes OCT Día 10

Nombre y firma del funcionario que autoriza
LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE FUNZA, CUND.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 Y PRIMER ARTÍCULO DEL DECRETO 278 DE 1972 ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTÍCULO 2 DECRETO 2180 DE 1983

TOMO: _____ FOLIO: _____

SERIAL No.: _____

FUNZA, CUND.

CON DESTINO AL INTERÉS DEL INTERESADO

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FUNZA, CUND.





ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

06520560

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	9 8 6 0
Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ DC NOTARIA 33							

Datos del inscrito		Apellidos y nombres completos	000130
CASTRO POSADA NARCISO		Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. 243525			MASCULINO

Datos de la defunción			
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ DC			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año 2008	Mes ENE	Día 10 00.40	80014672-1
Presunción de muerte			
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia	
		Año	Mes
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	DR. ELENA CONSTANZA VARGAS S. RM 39791144	

Datos del denunciante		Apellidos y nombres completos
GUILLERMO AYALA GODOY		
Documentos de Identificación (Clase y número)		Firma
C.C. 79342023 BOGOTÁ		

Primer testigo		Apellidos y nombres completos
Documentos de Identificación (Clase y número)		Firma

Segundo testigo		Apellidos y nombres completos
Documentos de Identificación (Clase y número)		Firma

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2008	Mes ENE		
Día 11		LAURA MYRIAM VELASCO VELASCO (E)	

ESPACIO PARA NOTAS	

NOTARIA 33



LA PRESENTE COPIA ES TOMA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DECRETO 1970. BOGOTÁ D.C. LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE A SOLICITUD DE:

FECHA: 10 MAY 2021 *Santiago S. Chavez*

—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—

Señor.

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA (Cundinamarca).

E. S. D.

000131

REF: Incorporación documentos al proceso de pertenencia radicado bajo el No. 2018 – 00440.

OLORIS CIFUENTES LOPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.188.057 de Mosquera, domiciliado en Funza, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 109.042 del C. S. De la J. en mi calidad de apoderado judicial del señor **SANTIAGO CHAVES ORGANISTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.851.887 de Bogotá; residente en la calle 10 No. 6 A – 28 barrio Serrezuelita Funza, Domiciliado en Funza, con correo electrónico: santiagochaves976@gmail.com; por medio del presente me permito incorporar al proceso en referencia los respectivos certificados de entrega de los artículos 291 , 292 del C. G. P , Respecto de la señora ALEJANDRINA CHAVEZ DE BARRIGA y el artículo 291 del C. G. P. Respecto del señor GUSTAVO USAQUÉN ÁLVAREZ

Sin otro particular.

Cordialmente.



OLORIS CIFUENTES LÓPEZ.

C.C. No. 79.188.057 de Mosquera.

T. P. No. 109.042 del C. S. De la J.

Correo electrónico: abogadosolcilo@hotmail.com



NIT. 800.251.269-7

CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

000132

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700020493338	Fecha y Hora de Admisión 17/08/2018 13:43:21
Ciudad de Origen FUNZA\CUND\COL	Ciudad de Destino FUNZA\CUND\COL
Dice Contener ART 291 DEL C.G.P	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2456 - ARO\FUNZA\CUND\COL\CRA 16 N° 14-16 AL LADO NORTE DE LA BIBLIOTECA MARQUEZ	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) OLORIS CIFUENTES LOPEZ	Identificación 79188057
Dirección DECLAMA EN OFICINA	Teléfono 3103223040

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ALEJANDRINA CHAVEZ DE BARRIGA	Identificación
Dirección CALLE 13 # 2-163 CASA 156 ALTOS GUALY ETAPA I	Teléfono 0

Handwritten numbers: 21 8 18 9 19

Signature: *[Handwritten Signature]*

Stamp: PORTERIA

Stamp: Jesús Linares C.C. 19.688.019

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA DE RECIBIDO	
Identificación 1	Fecha de Entrega 21/08/2018

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 22/08/2018 0:06:31 51.569-7
Guía Certificación 3000204796693	Código PIN de Certificación 17625c8e-7e73-497c-a300-797d90741954

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>



JUZGADO: CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

DIRECCION: BV. 11 No. 15-63 FUNZA

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P. Numeral 3.

000133

Fecha: 17/08/2018

Señor:

NOMBRE: ALEJANDRINA CHAVES DE BARRIGA

DIRECCIÓN: CALLE 13 No 2-163 CASA 156 ALTOS GUDY ETAPA I

CIUDAD: FUNZA

No. Del proceso / Naturaleza del Proceso / fecha de providencia
DD/MM/AAAA

2018-440 / PERTENENCIA 25-V-2018

Demandante

Demandado

SANTIAGO CHAVES O. ALEJANDRINA CHAVES DE B y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

OLIBS CIFUENTES L
Nombres y Apellidos

FIRMA

[Firma]
FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

17/08/18

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

000134

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700054617507	Fecha y Hora de Admisión 5/19/2021 3:33:39 PM
Ciudad de Origen FUNZA/CUND/COL	Ciudad de Destino FUNZA/CUND/COL
Dice Contener ART 292 DEL C.G.P	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3844 - ARO/FUNZA/CUND/COL/CRA 16 # 14-16	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) OLORIS CIFUENTES LOPEZ	Identificación 79188057
Dirección RECLAMO EN OFICINA	Teléfono 3103223040

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ALEJANDRINA CHAVEZ DE BARRIGA	Identificación
Dirección CL 13 # 2 - 163 CS 56 ET I ALTOS DE GUALI	Teléfono 0

PARA: ALEJANDRINA CHAVEZ DE BARRIGA
CL 13 # 2 - 163 CS 56 ET I ALTOS DE GUALI
ALTOS DE GUALI
FUNZA/CUND/COL
NIT. 90047159417

PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 8002151561-7
No. 700054617507
Fecha y Hora de Admisión: 19/05/2021 15:37
Tiempo estimado de entrega: 20/05/2021 18:00
Notificación: 18:00

NÚMERO DE GUÍA
FUNZA/CUND/COL
700054617507

PARA SEGUIMIENTO
700054617507

Remite:
OLORIS CIFUENTES LOPEZ
CC 79188057 / Tel: 3103223040
FUNZA/CUND/COL
Paseo: Paseo Kilo: Vía Comercial 11, 50000
Dica Contener: ART 292 DEL C.G.P

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0

Valor total \$ 7.500,00

NO DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO EN	Identificación	Fecha de Entrega
	1	5/21/2021

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 5/24/2021 6:25:43 PM
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación 619502be-5626-4114-8278
Guía Certificación 3000208471451	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - serviciendocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45



000135

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha: 19-V-2021

Señor

NOMBRE: ALEJANDRINA CHAVEZ DE BARRIGA

DIRECCIÓN: CALLE 13 No 2-163 CASA 56
ALTOS DE GUAY ETAPA I

CIUDAD: FUNZA

No. del proceso	/ Naturaleza del Proceso	/ fecha de providencia
<u>2018-440</u>	<u>PERTENENCIA</u>	<u>DD/MM/AAAA</u> <u>25/V/2018</u>
Demandante	Demandado	

SANTIAGO CHAVEZ / JUAN CHAVEZ Y OTROS E
INDETERMINADOS

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendarada el día 25-V de 25-V del año 2018 en la cual se admitió demanda X, ordenó citarlo _____, profirió mandamiento de pago en su contra _____.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

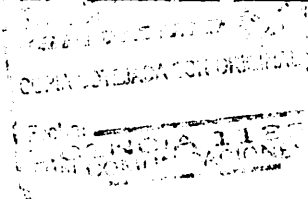
ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO __ AUTO ADMISORIO X, AUTO QUE ORDENA CITARLO __ Y DE DE LA DEMANDA __.

Dirección del Despacho Judicial: DV. 11 No 15-63 FUNZA
Piso

Empleado responsable

Olivero Cifuentes L
Nombres y Apellidos



[Signature]
FIRMA

19/05/21

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable Acuerdo 2255 de 2003.

2018-440.

Señor.

JUZG. CIVIL CTO FUNZA

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA. (Cundinamarca).

16751 21-MAY-'18 11:41

E.

S.

D.

000136

OLORIS CIFUENTES LOPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.188.057 de Mosquera, domiciliado en Funza, y residente en la carrera 7 b No. 8 10 Funza abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 109.042 del C.S. De la J. Correo electrónico: abogadosolcilo@hotmail.com. En calidad de apoderado judicial del señor SANTIAGO CHAVES ORGANISTA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.851.887 de Bogotá; domiciliado en Funza, residente en la calle 10 No. 6 A – 28 Barrio Serrezuelita Funza; con correo electrónico: santiagochaves976@gmail.com Por medio del presente me permito manifestarle que instauró ante su honorable despacho demanda verbal de PERTENENCIA, por prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria en contra de los señores JUAN CHAVES CASTAÑEDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.164.163 de Bogotá, domiciliado en Funza y residente en la calle 9 No. 3 -15 barrio el Porvenir Funza con correo electrónico raiz@hotmail.com; GRACIELA CHAVES CASTAÑEDA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.320.730 de Fontibón, domiciliada en Bogotá y residente en la carrera 109 A No. 69 – 68 antigua Villas del Dorado Bogotá, de la cual se desconoce su correo electrónico; ALEJANDRINA CHAVES DE BARRIGA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.470.082 de Bogotá, domiciliada en Funza y residente en la calle 13 No. 2 – 163 casa 156 altos del Gualí etapa I Funza, de la cual se desconoce su correo electrónico; ELVIRA CHAVES DE USAQUÉN, (Q.E.P.D) mayor de edad, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 41.633.452 de Bogotá, quien falleció el día 20 de enero de 2010, según registro civil de defunción No. 06855610 de la notaría 33 de Bogotá de la cual se desconoce su correo electrónico; AMANDA LUCIA USAQUÉN CHAVES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.275.158, domiciliada en Bogotá y residente en la calle 136 A No. 103 F – 63 Suba Bogotá de la cual se desconoce el correo electrónico en su calidad de hija de la señora ELVIRA CHAVES DE USAQUÉN; ELKIN GUSTAVO USAQUÉN CHAVES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.017.006 de Bogotá, domiciliado en Funza y residente en la calle 9 No. 6 – 22 barrio el Porvenir Funza del cual se desconoce su correo electrónico en calidad de hijo de la señora ELVIRA CHAVES DE USAQUÉN; JUAN PABLO USAQUÉN CHAVES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.409.091 domiciliado en Bogotá y residente en la calle 136 A No. 103 F – 63 Suba Bogotá del cual se desconoce el correo electrónico en su calidad de hijo de la señora ELVIRA CHAVES DE USAQUÉN; y así mismo en contra de Indeterminados ; sobre el bien inmueble ubicado en la calle 10 No. 6 A – 28 barrio Serrezuelita del municipio de Funza, cuyos linderos y demás especificaciones se describen a continuación.

HECHOS

19/05/21

1. El señor SANTIAGO CHAVES ORGANISTA; Ha estado y está en posesión material de Forma tranquila pacífica e ininterrumpida por más de Diez años , haciendo las veces de señor y dueño, toda vez que ha pagado impuestos, servicios públicos, Ha invertido en materiales y mano de obra en la construcción y ha arrendado el bien inmueble, ha usufructuado el bien inmueble ubicado en la calle 10 No. 6 A - 28 barrio Serrezuelita Funza; bien inmueble cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE: En extensión de veintidós metros (22mts) colinda con el predio No. (01-0-049-034); POR EL ORIENTE: En extensión de diez metros (10mts) colinda con el No. (2). POR EL SUR: En extensión de Veintidós metros (22mts) colinda con el predio No. (01-0-049-035); POR EL OCCIDENTE: En extensión de diez metros (10mts) colinda con la calle 10 de Funza. Este bien inmueble se identifica con el No. De matrícula inmobiliaria 50 C – 1269670 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, y el No. De cédula Catastral 010001490053000.
2. Durante el tiempo de Diez años mi poderdante ha ejercido actos de señor y dueño toda vez que ha invertido en la construcción del mismo, ha arrendado el inmueble, ha vivido

todo este tiempo en el mismo, ha pagado servicios públicos del inmueble, lo ha cuidado, ha pagado el impuesto predial.

3. El señor SANTIAGO CHAVES ORGANISTA, ha estado y está en posesión tranquila pacífica e ininterrumpida del bien inmueble anteriormente relacionado desde el día 01 de diciembre de 2007 y hasta la fecha sin que en ningún momento haya abandonado el mismo, con el ánimo de señor y dueño.
4. Las personas que figuran actualmente como propietarios en el certificado de libertad y tradición, así como sus herederos nunca han estado en posesión real y material de ninguna parte del bien inmueble anteriormente relacionado; como tampoco han hecho las veces de señores y dueños, porque jamás han pagado impuestos, ni han pagado los servicios públicos, como tampoco han arrendado el inmueble, Nunca han vivido en el inmueble ni han hecho mejoras en el mismo.

000137

PRETENSIONES

1. Que a través de sentencia, se declare que mi poderdante señor SANTIAGO CHAVES ORGANISTA, ha adquirido por prescripción extraordinaria de dominio Consagrada en la ley 791 de 2002 con respecto al bien inmueble identificado con el No. De matrícula inmobiliaria 50 C – 1269670 Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, No. De cédula catastral 010001490053000; el cual se encuentra comprendido dentro de los siguiente linderos: POR EL NORTE: En extensión de veintidós metros (22mts) colinda con el predio No. (01-0-049-034); POR EL ORIENTE: En extensión de diez metros (10mts) colinda con el No. (2). POR EL SUR: En extensión de Veintidós metros (22mts) colinda con el predio No. (01-0-049-035); POR EL OCCIDENTE: En extensión de diez metros (10mts) colinda con la calle 10 de Funza.
2. Que como consecuencia de la declaración de la adquisición del bien inmueble por prescripción extraordinaria, se ordene la inscripción de dicho fallo en el folio correspondiente No. 50 C – 1269670 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro.
3. Que se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada en caso de oposición.
4. Como la señora ELVIRA CHAVES DE USAQUÉN, Falleció, solicito comedidamente al señor Juez se sirva ordenar el nombramiento de un curador Ad – Litem.

PRUEBAS

DOCUMENTALES.

Solicito al señor Juez tenga en cuenta como tales las siguientes:

- Recibos de pago de servicio de gas natural, agua, luz efectuados por el señor SANTIAGO CHAVES ORGANISTA.
- Recibos originales pago de impuesto predial.
- Copia de la escritura pública No. 1621 de fecha 03 de octubre de 2007 notaría única del círculo de Mosquera.
- Certificado de libertad y tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria 50 C – 1269670.
- Plano de ubicación catastral de predio a usucapir.
- Registro civil de defunción de la señora ELVIRA CHAVES DE USAQUÉN.

10 / 05 / 21

TESTIMONIALES.

Solicito señor Juez se sirva fijar fecha y hora con el fin de que sean recepcionados en su honorable despacho los testimonios de las siguientes personas a quienes les consta los hechos y demás pormenores de la demanda:

- OSCAR GIOVANNY CARDENAS RINCÓN se le puede notificar en la calle 13 No. 2 – 163 altos del Guali casa No. 116

- JOSÉ RAMÓN RODRIGUEZ CORREDOR, se le puede notificar en la calle 15 No. 29 -119 Siete trojes Funza.
- FAUSTO HERNANDEZ, se le puede notificar en la carrera 15 No. 29 – 54 siete trojes Funza.
- LUIS EMIRO VELANDIA, se le puede notificar en la calle 12 No. 14 – 46 Funza centro.
- LELIO GUIZA, se le puede notificar en la calle 13 No. 2 – 163 casa No. 7 Guali I Funza.

000138

INSPECCIÓN JUDICIAL.

Solicito señor Juez se sirva fijar fecha y hora con el fin de que se adelante diligencia de inspección judicial, para que en el inmueble en cuestión se verifique lo siguiente:

- Linderos del predio.
- Construcciones existentes dentro del predio.
- La posesión que tiene mi mandante.
- Mejoras hechas al inmueble.
- Quien o quienes habitan en el bien inmueble.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda con base en lo consagrado en el artículo 77 y subsiguientes del C. G. P. Art. 375 del C. G. P. Art 407 del C.P.C; Artículos 673,762, 2512,2518,2531 del C.C.. Ley 791 de 2002, y demás normas concordantes y procedentes.

ANEXOS

Anexo los documentos relacionados en el acápite de pruebas documentales, copia de la demanda para archivo y traslado, 7 CDS.

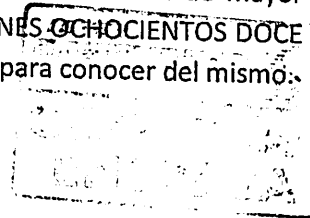
PROCEDIMIENTO

El procedimiento a seguir es el consagrado en el libro III Procesos, Sección primera procesos declarativos Título I Proceso Verbal, Capítulo I Del C. G. P. Art. 375 C. G. P.

PROCESO CUANTÍA Y COMPETENCIA

Por la ubicación del predio, la naturaleza del proceso, el cual es un proceso verbal de mayor cuantía, la cual la estimo en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$183.812.000), es usted señor Juez la autoridad competente para conocer del mismo.

NOTIFICACIONES



70700721

A los demandados señores JUAN CHAVES CASTAÑEDA, en la calle 9 No. 3 -15 barrio el Porvenir Funza.

✓ GRACIELA CHAVES CASTAÑEDA, en la carrera 109 A No. 69 – 68 antigua Villas del Dorado Bogotá.

✓ ALEJANDRINA CHAVES DE BARRIGA en la calle 13 No. 2 – 163 casa 156 Altos del Guali etapa I Funza.

✓ AMANDA LUCIA USAQUÉN CHAVES, en la calle 136 A No. 103 F – 63 Suba – Bogotá.

✓ GUSTAVO USAQUÉN CHAVES, en la calle 9 No. 6 – 22 barrio el Porvenir Funza.

✓ JUAN PABLO USAQUÉN CHAVES, en la calle 136 A No. 103 F – 63 Suba – Bogotá.

Al demandante señor SANTIAGO CHAVES ORGANISTA, se le puede notificar en la la calle 10 No. 6A – 28 Barrio Serrezuelita Funza.

A los testigos señores:

- OSCAR GIOVANNY CARDENAS RINCÓN se le puede notificar en la calle 13 No. 2 – 163 altos del Guali casa No. 116
- JOSÉ RAMÓN RODRIGUEZ CORREDOR se le puede notificar en la calle 15 No. 29 -119 Siete trojes Funza.
- FAUSTO HERNANDEZ se le puede notificar en la carrera 15 No. 29 – 54 siete trojes Funza.
- LUIS EMIRO VELANDIA. se le puede notificar en la calle 12 No. 14 – 46 Funza centro.
- LELIO GUIZA, se le puede notificar en la calle 13 No. 2 – 163 casa No. 7 Guali I Funza.

000139

Al suscrito se le puede notificar en la carrera 7 b No. 8 – 10 barrio Popular Funza; tel 3103223040; correo electrónico: abogadosolcilo@hotmail.com

Del señor Juez.

Cordialmente.

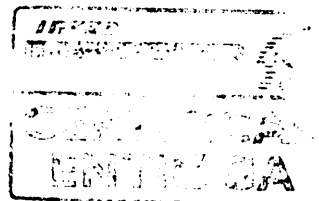


DOLORIS CIFUENTES LOPEZ.

C.C. No. 79.188.057 de Mosquera.

T.P. No. 109.042 del C.S. De la J.

Correo electrónico: abogadosolcilo@hotmail.com.



19 / 05 / 29

29



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza Cundinamarca
joicctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 Nº 15-63340 Piso 2
Tel: 0918254123

000140

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	SANTIAGO CHÉVES ORGANISTA
DEMANDADO	JUAN CHÁVEZ ORGANISTA Y OTROS
RADICACIÓN	2018-00440

Funza, Cundinamarca. Mayo veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018).

Una vez reunidos los requisitos de los artículos 82, 84 y 375 del C.G.P., se **ADMITE** la demanda verbal de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA promovida por SANTIAGO CHÁVES ORGANISTA contra JUAN CHÁVES CASTAÑEDA, GRACIELA CHÁVES CASTAÑEDA, ALEJANDRINA CHÁVES DE BARRIGA, HEREDEROS DETERMINADOS DE ELVIRA CHÁVES DE USAQUÉN: AMANDA LUCÍA USAQUÉN CHÁVEZ, ELKIN GUSTAVO USAQUÉN CHÁVES y JUAN PABLO USAQUÉN CHÁVES y PERSONAS INDETERMINADAS.

Se ordena la vinculación de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELVIRA CHÁVES DE USAQUÉN conforme el art. 85 del C.G.P.

Imprímasele a la presente el trámite verbal previsto en los arts. 368 y s.s. del C.G.P. junto con las disposiciones especiales contenidas en el art. 375 ibídem.

Para la notificación de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELVIRA CHÁVES DE USAQUÉN y las PERSONAS INDETERMINADAS, se ordena el emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del art. 375 del C.G.P. en concordancia con el art. 293 ibídem. Por el demandante procédase a realizar las publicaciones que trata el art. 108 ibídem, en el diario LA REPÚBLICA o el NUEVO SIGLO.

Notifíquese a los demandados determinados que reportan dirección conforme el art. 291 y 292 del C.G.P.

Instálese la valla y apórtense las fotografías respectivas, con la finalidad de proceder a los respectivos registros.

Se ordena informar de la existencia del presente a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del art. 375 del C.G.P. Comuníquese por el medio más expedito.

RECEIVED
 2018 MAY 25 10:51 AM
 JUDICATURA
 FUNZA CUNDINAMARCA

Recibido 21

De conformidad con lo dispuesto en el art. 592 del C.G.P., se ordena la inscripción de la demanda en el F.M.I. No. 50C-1269670. Por Secretaría, ofíciase a la Oficina de Registro respectiva.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, conforme al art. 369 del C.G.P.

Se reconoce personería a la abogada OLORIS CIFUENTES LÓPEZ para actuar como apoderada del demandante, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE

El juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



OM

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA
HOY 28 DE MAYO DE 2018 SE NOTIFICA
LA PRESENTE PROVIDENCIA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 39.
NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

RECEBIDO
SECRETARÍA
ENTREGA

RECEBIDO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha:
LICENCIADO EN
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

19/05/21



JUZGADO: CIVIL CIRCUITO DE FUNZA
 DIRECCION: CEA P1 No. 15-63 Funza

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
 ARTÍCULO 291 DEL C.G.P. Numeral 3.

000141

Fecha: 18-V-2021

Señor:

NOMBRE: GUSTAVO USAGUEN ALVAREZ
 DIRECCIÓN: Cll 9 No. 6-22 PORVENIR FUNZA
 CIUDAD: _____

No. Del proceso	/ Naturaleza del Proceso	/ fecha de providencia DD/MM/AAAA
<u>2018-440</u>	<u>PERTENENCIA</u>	<u>25-05-2018</u>

Demandante

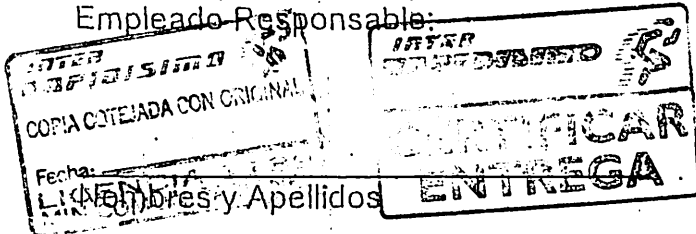
Demandado

SANTIAGO CHAVES O JUAN CHAVES E

INDETERMINADOS
Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes; de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:



Parte Interesada

OLIBIA CAJUNTES

Nombres y Apellidos

[Firma]

FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene se requiere la firma del empleado resp

ico de

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

00142

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700054552369	Fecha y Hora de Admisión 5/18/2021 4:32:24 PM
Ciudad de Origen FUNZA/CUNDICOL	Ciudad de Destino FUNZA/CUNDICOL
Dice Contener ART 291 DEL C.G.P	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3844 - ARO/FUNZA/CUND/COL/CRA 16 # 14-16	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) OLORIS CIFUENTES LOPEZ	Identificación 79188057
Dirección RELAMO EN OFICINA	Teléfono 3103223040

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) GUSTAVO USAQUEN ALVAREZ	Identificación
Dirección CL 9 # 6 - 22 PORVENIR	Teléfono 0

PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISIMO S.A.
No. 700054552369
Fecha y Hora de Admisión: 18/05/2021 16:32
Tiempo estimado de entrega: 19/05/2021 18:00

FUNZA/CUNDICOL
NÚMERO DE GUÍA
700054552369

Remite: OLORIS CIFUENTES LOPEZ
CC 79188057 / TEL: 3103223040
FUNZA/CUNDICOL

PARA: GUSTAVO USAQUEN ALVAREZ
CL 9 # 6 - 22 PORVENIR

Valor total \$ 7.500,00

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0

Handwritten: *Blanca Alfaro*
20 05 24 19:15

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) BLANCA ALFARO	
Identificación 20282102	Fecha de Entrega 5/20/2021

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 5/24/2021 6:24:14 PM
Guia Certificación 3000208471164	Código PIN de Certificación 6b7bc037-6666-456a-9380-d8b9249ad438

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

BOLETIN CRONICO DEL TRIBUNAL SUPLENTE

*11-2-09 201804000.	CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUCUMAMARCA	ADMISORIO DE LA DEMANDA: 25 DE MAYO DE 2018	*11-3-09 2018-45
INDETERMINADAS ARTICULO 106 C.E.P	SANTIAGO CHAVES ORGANISTA	JUAN CHÁVEZ CASTAÑEDA, GRACIELA CHÁVEZ CASTAÑEDA, ALEJANDRINA CHÁVEZ DE BARRIGA, Y HEREDEROS DETERMINADOS DE ENRIKA CHÁVEZ DE USAQUEÑ, AMANDA LUCIA USAQUEÑ CHÁVEZ, EDON GUSTAVO USAQUEÑ CHÁVEZ, JUAN PABLO USAQUEÑ CHÁVEZ, Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO: CUARTO (4) DE FAMILIA
A TODOS LOS ACREEDORES DE	LIGA MÚJICA CASTELLANOS	LUS SEGURA PETES	
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD			
VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA			

1134

NOTARÍA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

circulo de bogota

La Notaria Septima del Circulo de Bogota, D.C. CERTIFICA que previa confrontacion correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

ARTUNDUAGA GARRIDO LINDA CAROLINA
 Identificado con C.C. 52492581

Bogotá D.C. 2021-05-10 11:58:26
 T. N. 4585


 Verifique en www.notariaenlinea.com
 Document: 800ys
JOSE NIRIO CRUENTES NOTALES
 NOTARIO (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

[Handwritten signature]

CERTIFICACION NOTARIAL

El suscrito Notario del Circulo de Bogota, D.C. en su calidad de Notario, ha verificado que el documento que se transmite en la presente es el que se describe en el texto que acompaña a esta certificación, y la fecha que se indica en el texto que acompaña a esta certificación es la siguiente fecha:

Fecha: 9 MAY 2021 3:16 PM

Y/O **Linda Artunduga** C.C. 52492581

Y/O **Viviana Sanchez** C.C. 1031 144584

100145

BOLETO
A TRANSMISION
EN FAVOR
NUEVO SIGLO
STCS : PUBLICIDAD

000146

PUBLICACIÓN DOMINGO

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE

ART. 108 C. G. P. -

PERSONAS EMPLAZADAS: INDETERMINADAS.

NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.

PARTE DEMANDANTE: SANTIAGO CHAVES ORGANISTA.

PARTE DEMANDADA: JUAN CHÁVEZ CASTAÑEDA, GRACIELA CHÁVEZ CASTAÑEDA, ALEJANDRINA CHÁVEZ DE BARRIGA, y HEREDEROS DETERMINADOS DE ELVIRA CHÁVEZ DE USAQUÉN, AMANDA LUCIA USAQUÉN CHÁVEZ, ELKIN GUSTAVO USAQUÉN CHÁVEZ, JUAN PABLO USAQUÉN CHÁVEZ, y PERSONAS INDETERMINADAS.

JUZGADO: CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA.

NÚMERO DE PROCESO: 20180044000

AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 25 DE MAÏO DE 2018

MANDAMIENTO DE PAGO:

DIARIO : EL NUEVO SIGLO

APODERADO: OLORIS CIFUENTES LÓPEZ TEL. 3103223040.